



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0014**, presentada por la señora [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione “Copia de expediente completo en poder de la AMP sobre el buque Guazapa I”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico rosapastranv@gmail.com.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.

- II) Informar mediante el correo electrónico [REDACTED], señalado por la solicitante como medio de comunicación, que la documentación requerida está a su disposición en las oficinas centrales de la AMP, el cual por ser tan voluminoso, no puede entregarse de manera electrónica.

NOTIFIQUESE.

Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria

Oficial de Información

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.

Calle No. 2, Casa #127 entre Calle Loma Linda y Calle La Mascota,
Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel: (503)2591-9000 - FAX: 2591-9019
cestrada@amp.gob.sv
www.amp.gob.sv